



AUTORIZA ENTREGA EN COMODATO A CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO SAN PEDRO, VALDIVIA, DE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN LUIS SIN NÚMERO, POBLACIÓN SAN PEDRO, CIUDAD Y COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000244

VALDIVIA,

22 MAR 2016

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución afecta N°1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) El Ordinario N° 814, emitido por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre de 2014, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- Serviu Región de los Ríos es dueño de una propiedad que forma parte del resto no transferido del loteo de la Población San Pedro, de la ciudad de Valdivia, que corresponde a la modificación del loteo Población San Pedro, referido al área de Equipamiento, propiedad ubicada en calle San Luis con Santa Doris, comuna y provincia de Valdivia, denominada Lote 1. Asimismo, el referido Lote 1, según el mencionado proyecto de modificación de Lote Sector San Pedro, se subdivide en los siguientes nueve lotes: A, B, C, D, E, F, G, H y Proyección San Luis.

Asimismo, el inmueble antes individualizado tiene un Lote con una superficie de 5.041,80 m² según Informe Terreno N° 79/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por Cristobal Llancavil Uribe, Técnico Sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y el cual

corresponde a los Lotes C y D, anteriormente descritos.

El Dominio del inmueble a mayor cabida rola inscrito a fojas 1880, bajo el N° 2195 del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

El Rol Matriz de Avalúo corresponde al 1548-9 de Valdivia, , y asimismo el valor de tasación del inmueble asciende a 32.032 UF, ascendente a \$687.980.000 (seiscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos), de acuerdo a Informe de Tasación Urbana N° 06, realizada por don Jorge Hervia Z., con fecha 31 de enero de 2011.

- 2.- La carta ingresada por don Eleuterio Monsalve Carrillo, con fecha 14 de mayo de 2015, en representación del Consejo Vecinal de Desarrollo San Pedro, en el cual solicita comodato en Gimnasio ubicado en Población San Pedro, junto a terreno colindante.
- 3.- .El informe de terreno Propiedad Serviu N° 79/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Profesional de la Sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, don Cristobal Llancavil Uribe, donde se indica que *"Dada la importante labor desarrollada en el equipamiento emplazado en el Lote D-C y las condiciones técnicas del mismo, no existe inconveniente técnico en otorgar comodato, para que se continúen desarrollándolas mismas actividades deportivas"*;
- 4.- El informe de Tasación Urbana N° 6, suscrito por el profesional de la Sección Gestión de Suelos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, don Jorge Hervia Zamudio, de fecha 31 de enero de 2011, por el cual se establece como valor de tasación del inmueble la suma de 32.032 UF, ascendente a \$687.980.000.- (seiscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos).
- 5.- El Informe Jurídico N° 06, de fecha 03 de marzo de 2016, emitido por doña Daniela Silva Bilbao, asesora jurídica de Seremi Minvu los Ríos, por el cual establece la procedencia de la autorización para celebrar el Comodato solicitado por Consejo Vecinal de Desarrollo San Pedro, respecto de inmueble individualizado en el número 1 de estos considerandos, por un plazo de 05 años.
- 6.- El Ordinario N° 223 de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, en la cual autoriza la entrega en comodato, por un plazo de 05 años, del Lote denominado C-D, ubicado en calle San Luis S/N, de la ciudad de Valdivia, ya individualizado, a Consejo Vecinal de Desarrollo San Pedro, de la ciudad de Valdivia.
- 7.- El memorándum N° 96, emitido por Laura Bartolotti Henríquez, Contralora Interna (S), de fecha 15 de marzo de 2016, por el cual establece que el comodato no transfiere el dominio del inmueble, y por lo tanto no representa enajenación a título gratuito u oneroso, que pudiese estar afecto al trámite de la toma de razón por parte de la Contraloría Regional de los Ríos, de acuerdo al monto de su transferencia.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIÓNASE** el informe de terreno propiedad SERVIU N° 79/2015 y el Informe de Tasación Urbana N° 06, señalados en los considerandos tercero y cuarto precedentes;
- 2.- **AUTORÍCESE** la entrega en comodato al Servicio de Salud Valdivia, del inmueble singularizado en el considerando primero de la presente resolución en la porción que se ejerce, correspondiente a 5.041,81 metros cuadrados y una tasación ascendiente a 32.032 UF, ascendente a \$687.980.000.- (seiscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos); para ser destinado a los fines señalados en solicitud de comodato, citada en considerando segundo precedente.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que se deberá generar una clausula resolutoria que operará en el evento que se configure una de las siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato, si no se diere inicio a las obras de construcción o remodelación en la forma, plazo y condiciones convenidas o de normativa interna, en el caso de existir, especialmente lo dispuesto en Ordinario N° 814 emitido por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre de 2014, o en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.-
- 5.- El Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, confeccionará el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

ALH / LPH / AGL / PMS

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento Jurídico
- Archivo Sección de Gestión de Suelos
- Archivo Departamento Técnico
- Oficina de Partes



